



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno en el Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 99 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión:

RRA 79/25.

Sujeto Obligado:

H. Ayuntamiento de la Villa de
Zaachila.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICINCO. - - - - -

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo
otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera,
mediante acuerdo de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, el cual feneció el treinta
de abril de dos mil veinticinco, según certificación que obra en la foja 40; de manera que
no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita
de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. - - - - -

- - - Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el
Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados
Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública ; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de
los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir
de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto
legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para
armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y
ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. - - - - -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad
a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos
Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán
sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su
inicio. - - - - -



- - - Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que este, brindó respuesta a la resolución aprobada el catorce de marzo de dos mil veinticinco; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte Recurrente; en tal sentido **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido. - - - - -

- - - Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - -

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos

2024 - 2025